



COMIENZA LA APLICACIÓN DE LAS 35 HORAS EN BOMBEROS

Con la publicación de la Instrucción de la Dirección General por la que se cumple el artículo 6.3, tal como ya solicitamos, para evitar demoras en la aplicación del computo general que implica la jornada de 35 horas, vemos cumplido uno de los objetivos que parecían negarnos y es un derecho de aplicación directa en Bomberos

Esto significa que las jornadas se transforman:

J58 +1 de Formación → J53 + 1 de Formación
J68 +1 de Formación → J63 + 1 de Formación

En cuanto a la apertura de un nuevo plazo para incorporarse a las jornadas ampliadas, ya habíamos recibido por parte de bastantes compañeros su intención de acogerse a la misma y estaban esperando a la reunión de la COMISE para su incorporación, si bien este no es un tramite necesario ya que la COMISE solo es competente en caso de analizar las circunstancias sobrevenidas que motiven la salida de un trabajador de la Jornada Ampliada y volver a la Jornada Básica.

La falta endémica efectivos, hace necesario que no se demoren ni la incorporación de los Bomberos Conductores ahora mismo en periodo formativo, ni que existan retrasos injustificados en el desarrollo de las oposiciones, es absurdo que estemos luchando por más efectivos y que usemos de rehén a los que tenemos casi al alcance de la mano tras un largo proceso selectivo.

Así mismo es necesario recordar que la aplicación de la jornada de 35 horas y la reducción de guardias, hacen necesaria la oferta del paquete de 5 guardias, habiendo reconocido públicamente la capacidad de financiación por parte de la corporación, para ir parcheando mientras que llegan los nuevos efectivos a bomberos y bomberos conductores.

Todo esto nos lleva a dudar la utilización de la realización de este paquete como medida de presión, ante lo que es una disputa por la base de calculo de 7 o 8 horas, que además supone una diferencia de decimas y puede implicar el uso de GO, que como bien conocéis tienen soporte en la justicia, ya que se perdieron las demandas interpuestas por su utilización en el pasado reciente, no solo en bomberos sino en otros cuerpos de emergencias del Ayuntamiento, que da un amplio soporte legal a la Administración para decretarlas en caso de necesidad.

Es urgente la convocatoria "así la hemos solicitado" de una Mesa Sectorial para tratar los temas de conciliación flexibilidad y aplicación puntual de permisos recogidos en el Acuerdo General y que por nuestro horario especial no son de aplicación directa, sin olvidar que estamos ante un hecho sin precedentes que es la partición del acuerdo dejando a la escala técnica en un limbo temporal que es necesario finalizar.

Por todo ello y estando el punto principal de conflicto solventado y aplicado entendemos que no es necesario convocar la Asamblea General, en la cual se pretenden tomar medidas de presión a un conflicto que no termina de estar definido y por supuesto no soportado en la reivindicación de la implantación de las 35 horas en el Cuerpo de Bomberos.

Madrid a 25 de febrero de 2019

PREVENCIÓN